



SINDICATO TRABAJADORES N° 1 **FUNDACION HERNAN VIDELA LIRA**

REGLAMENTO USO CASA DE HUESPEDES SANTIAGO

En Paipote, a 23 de diciembre del 2008, la Comisión Casa de Huéspedes, integrada por don Wille Suárez Contreras, RUT N° 9.418.738-9 Representante del Directorio Sindical, en su calidad de Tesorero y los señores Alejandro Robles Toledo, RUT N° 7.509.115-K, Mecánico; Juan Barcaza Álvarez, RUT N° 11.345.659-0, Mecánico Refino a Fuego; Mario García Marín, RUT N° 6.156.804-2 Mecánico de Turno y Claudio Muñoz Tapia, RUT N° 10.643.915-k Gruero Conversión, en representación de los socios del Sindicato N° 1 ENAMI-PAIPOTE, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Comisión celebra un acuerdo, garantizando los aportes entregados por los socios, destinados para la Mantención de la propiedad ubicada en Pasaje Republica N° 57 y 59 en la ciudad de Santiago, denominada "Casa Huéspedes". Por lo tanto, se hace necesario, ajustar la cuota mensual que se descuenta actualmente de \$ 700.- por socios a \$1.000.- por socios, y que será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el IPC acumulado al 31 de Diciembre de cada año, el que comenzará a regir a contar del mes Enero del año siguiente a su aprobación. Esta modificación se hace necesaria como una forma de resguardar a la Organización, en su parte Contable, puesto que los costos de Mantención no se ajusta a la realidad actual.

SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES

Esta casa habitación, tiene como objetivo, dar alojamiento a socios y ex socios del Sindicato de Trabajadores N° 1 de la Fundación Hernán Videla Lira, (se entiende por ex socios a personas acogidas a jubilación y que no presten servicios a la empresa) y su grupo familiar, pertenecientes a la Fundación Hernán Videla Lira de la Empresa Nacional de Minería, en la ciudad de Santiago, dando preferencia a aquellos que viajen por razones de salud.

TERCERO: LA ADMINISTRACION

La administración de la Casa de Huéspedes estará a cargo del Sindicato de Trabajadores N° 1 de la Fundación Hernán Videla Lira de la Empresa Nacional de Minería, del cual se elegirá un Dirigente del Directorio que estará a cargo de la correcta administración. Esta administración efectuará la supervisión periódica de las labores que realice el Encargado (a) en Santiago y coordinará el correcto uso y disponibilidad de habitación de dicha casa. Asimismo, determinará las prioridades de uso en casos especiales y excepcionales, los cuales calificará debidamente, considerando los antecedentes de los solicitantes.

Para determinar, quienes podrán hacer uso de esta casa por razones medicas, existirá un estrecho nexo entre Sindicato y Servicio Social de nuestra faena, por ser éste, el servicios responsable de emitir los documento que demuestren el trámite de salud a realizar o de lo contrario, deberá presentar un certificado medico que demuestre la patología, avalado por un facultativo.

CUARTO: PERSONAL QUE ATENDERA LA CASA DE HUESPED

Para su funcionamiento: La casa de huéspedes contará con dos funcionarios:

- Encargado: Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de la casa y también la relación directa con los usuarios. Además, velará por su mantenimiento y la supervisión directa del auxiliar de servicios.

- Auxiliar de Servicios: Será quien efectúe el aseo, cambio de ropa de cama en todas las dependencias de la casa de huéspedes.
- La casa de Huésped se mantendrá durante las 24 horas a cargo del personal encargado de su administración, tanto por la Encargada o el Auxiliar de servicio, a fin de entregar una mejor atención a sus usuarios.

QUINTO: IMPLEMENTACION

Esta casa cuenta con 14 habitaciones, 8 baños, 2 livings, comedor, cocina, despensa, guardarropía y servicios de teléfono público.

SEXTO: PERSONAS CON DERECHO A UTILIZAR LA CASA DE HUESPEDES

Podrán utilizar esta casa, todos los socios vigentes, debidamente inscritos el "Libro Registro de Socios" de esta Organización, con sus respectivas cargas familiares y ex socios con sus cargas familiares que hallan dejado de prestar servicios a la Empresa a contar del mes de septiembre del año 1991.

Uno de los objetivos fundamentales para adquirir esta casa, fue el de disponer de un lugar donde los socios del Sindicato N° 1 de la Fundación Hernán Videla Lira, por razones de salud, tuvieran que concurrir a Santiago, a un costo menor. Por lo que se hace necesario confeccionar, una escala de prioridades:

NOMINA	MOTIVO	VALOR PAGAR	PARENTEZCO	PRIORIDAD
SOCIO VIGENTES	TRAMITE MEDICO	1.500	Cargas Familiares. Autorizadas, Padres, Suegros y Hermanos.	1°
“”	PARTICULAR	3.000	Cargas Familiares. Autorizadas, Padres, Suegros y Hermanos.	2°
EX-SOCIOS Jubilado o plan de egreso con 15 AÑOS cotización	TRAMITE MEDICO	3.000	Cargas Familiares Autorizadas	3°
“”	PARTICULAR	3.000	Cargas Familiares Autorizadas	4°
EX SOCIO Fuera Faena Base	CUALQUIER TRAMITE	8.000	Cargas familiar autorizadas	5°

Todos los usuarios	CUALQUIER TRAMITE	1.000.-	Sin habitación, uso de ducha y baño	
--------------------	-------------------	---------	-------------------------------------	--

Menores de 11 años cancelaran \$ 1.000

En el caso de la prioridad 6° el ex socio que se encuentra laborando en otras faenas fuera de Copiapó, tiene la obligación de contactarse con el Sindicato para la solicitud y disponibilidad de alojamiento y la cancelación se puede efectuar directamente en Casa de Huéspedes, el caso del ex socio que tiene residencia en Copiapó, deberá presentarse con la carta correspondiente que extiende el Sindicato N° 1 de Fundación Hernán Videla Lira.

SEPTIMO: TRAMITES Y OBLIGACION DEL SOCIO

- Solicitar carta de presentación al Sindicato; trámite que deberá realizarlo exclusivamente del socio.
- Especificar fechas y días de permanencia en la casa de huéspedes
- Cancelar en forma inmediata el valor correspondiente al número de días y personas, de acuerdo a prioridad.
- La carta de presentación debe especificar obligatoriamente el Nombre y RUT de los huéspedes a utilizar dicho servicio.

- Esta Carta de presentación será verificada por Encargada de la recepción de Casa de Huéspedes, corroborando si los antecedentes concuerdan con el documento.

OCTAVO: TIEMPO PERMANENCIA

Las personas que hagan uso de esta casa, podrán permanecer en ella por el máximo de tres días.

Los casos especiales por razones de salud que deban exceder de este tiempo, será calificado por el Directorio Sindical, considerando los antecedentes médicos respaldatorios.

NOVENO: SERVICIOS QUE SE PRESTARAN:

El encargada(o) recibirá a las personas, verificando la correspondiente autorización que porten, debidamente timbrada por el Sindicato y designará la pieza a ocupar. Además, deberá informar diariamente al administrativo contable del sindicato, quien coordinara en conjunto la disponibilidad.

Cada dormitorio a utilizar, dispondrá de un inventario, el que deberá ser recibido y entregado, conforme al momento de hacer abandono de Casa de Huéspedes.

Cualquier diferencia en el inventario, se informará en un documento al socio responsable de la solicitud de la habitación, donde se acordará la forma de pago para reponer el deterioro o falta. No se admitirá la reposición por parte del socio, puesto que esta organización se hará cargo de la compra por el valor correspondiente.

La persona responsable de informar de las anomalías sería el encargado(a) de Casa de Huéspedes.

DECIMO: HORARIO DE ATENCION:

- La Casa de Huéspedes tendrá el siguiente horario de atención:

- Desde las 07:00 horas, hasta las 22:00 horas.

DECIMO PRIMERO: PLAZO ENTREGA HABITACION

El usuario tendrá la obligación de dar aviso de entrega de la habitación a lo menos con 2.0 horas de anticipación.

Toda persona que solicite el uso por un día con alojamiento, tendrá la obligación de hacer entrega de la habitación a las 08° hrs. (AM) del día siguiente, en caso de retirarse después de la 8 horas a.m., tendrá que cancelar un día más de alojamiento.

Las maletas y enseres personales podrán ser encargados en custodia en la recepción.

DECIMO SEGUNDO: RECLAMOS Y SUGERENCIAS:

Se dispondrá un Libro de Reclamos y Sugerencias en el cual los usuarios de la Casa de Huéspedes podrán estampar sus impresiones, tendientes a mejorar los servicios prestados.

Será responsable el Dirigente asignado como Encargado de Casa de Huéspedes, efectuar una revisión mensual de las anotaciones, dejando constancia con la firma.

Para aquellas anomalías graves, el usuario deberá dirigirse por escrito o verbal al Sindicato, el cual analizará los planteamientos presentados y responderá oportunamente cada caso.

DECIMO TERCERO: RESTRICCIONES

- Se prohibirá el ingreso de animales domésticos de cualquier tipo.
- Estará prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto de la Casa de Huéspedes
- No se admitirán ebrios.

- No se admitirá ninguna persona sin su carta de presentación o Autorización del Sindicato
- Queda prohibido el consumo de alimentos en las habitaciones, debido a que Casa de Huéspedes cuenta con un comedor para estos efectos
- Se prohíbe fumar en el interior de la casa
- Se prohíbe a los usuarios cocinar
- Se prohíbe todos los ruidos molestos

DECIMO CUARTO: SANCIONES

El Encargado de Casa de Huéspedes, comunicará al Sindicato de las situaciones problemáticas que presenten los usuarios para su análisis y verificación.

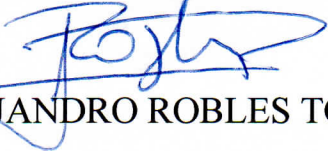
Atendiendo las situaciones de enfermedad que afectan a la mayoría de los usuarios de esta casa, los socios o exsocios y sus respectivos grupos familiares que ocasionen problemas de riña, ruidos o molestias de cualquier tipo que dificulten o alteren la convivencia con otros usuarios, serán sancionados con suspensión parcial o total en casos de reincidencia del uso de la casa de huéspedes.

DECIMO QUINTO: FACULTADES DEL ENCARGADO SINDICATO

El Director Encargado de la casa de huéspedes en conjunto con la comisión, tendrá la facultad de dar de baja todos los enseres que considere fuera de su vida útil o deteriorada por el uso, rebajándolos del inventario existente y se pondrá en el Presupuesto para su reposición, como una forma de dar un mejor confort para sus asociados.



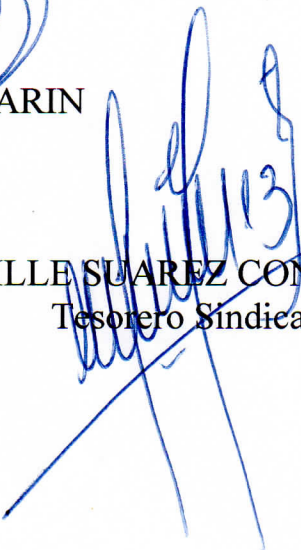
COMISION CASA HUESPED SINDICATO TRABAJADORES N° 1
FUNDICION HERNAN VIDELA LIRA


ALEJANDRO ROBLES TOLEDO


JUAN BARCAZA ALVAREZ


MARIO GARCIA MARIN


CLAUDIO MUÑOZ TAPIA


WILLE SUAREZ CONTRERAS
Tesorero Sindicato N°1

Paipote, diciembre 2008